



y seis de Septae. de mil ochocientos treinta
 y tres, se conyugaron a celebras cañidos ord.
 el conde. Sr. D. Jeronimo Cabal, Governador
 Político y militar de esta Mar, President; y
 los Sr. D. Juan José Aguirre, Sr. D. Juan Martín
 Delgado, Sr. D. Tomas Calarino, Sr. D. Juan Butrigo,
 Sr. D. Juan.º Dorda, Sr. D. Sebastian Man.º, Sr. D. Lore Sola
 no, Sr. D. Amaro Infante, Sr. D. Andres Fornalob, Sr.
 Santiago Andulla, Regidor; Sr. D. Juan.º Sabal
 don y Sr. D. José María Madrid, Diputados del
 comun; Sr. D. Ramon Reytho, Reg.º y Prin. Sin.
 dicio Real, y acordaron lo siguiente

Citacion / En este Ayuntamiento, entre el Paterno de esta
 y superenumerados Juan Perier y testigos ha
 repassado a los Sr. Capitanes las cédulas de
 citacion f.º p.º al efecto de fueran entregada
 en la secretaría

Donaciones
 N.º 8
 he. el pago
 p.º las instancias

Mediante la citacion Real. despachada por
 cédula ante dicho conyugados del efecto
 se vio un oficio del Sr. Intendente de Pensal
 p.º de esta Prov. en el qual se ha de el ac-
 tual, expreso de que la proposicion f.º este
 Ayuntamiento se hace en su oficio de vino del vino
 mo, se depar.º de disposicion de D.º.º Intendencia

